

Idem.

que se escriba a los señores Juan Luis de Rivera y don francisco de torres para su exelencia disponga su ventura para de 25 de octubre aki ba y escriba el señor fator.

Este dia acordo la ciudad que se es-Criua a los señores Juan luys de Rive-ra y don francisco de trejo Carvajal embaxadores desta ciudad Representen a su exelencia del señor marques la gran diligencia questa ciudad va punyendo en su Resebimiento y que de ninguna manera es pusible queste dispuesto Como conbiene si no es de veynte de octubre adelante que de parte desta ciudad lo den a entender asi a su exelencia y le supliquen vaya disponyendo sus Jornadas de suerte que se entienda ba dando lugar que esta ciudad haga la demostracion debida en que se tiene gastado tanta suma de dinero y esta escriban los señores francisco de valverde y alonso gomes de Servantes adbirtiendo a los señores embaxadores bayan abisando a esta ciudad aunque sea Con correos propios y esta carta se despache Con correo y libren lo que llevare el Correo en pedro davila padilla en cuyo poder esta el dinero.

Este dia ordeno la ciudad que Pedro davila padilla mayordomo de sissa por librança de los señores baltassar de herra y don francisco de torres vaya entregando a hernando de lora mayordomo de los propios la cantidad que fuere menester para yr disponiendo el Resevimyento de guadalupe asta en Cantidad de otros dos mill pesos que Restan de lo questa ciudad acordo.

Este dia ordeno la ciudad que los señores pedro nufez de prado y el señor juan de samano alGalde traten oy y Comuniquen del fundamento que a de tener la escaramuça y sobre que se a de trabar y Con encaresimyento les pide esta ciudad que procuren que sea tan vistoso y tan agradable el fundamento y que se procure si fuere Pusible mandar el intento que otras beces sea a tenido y quando no Conbinyere apurar lo que mejor les paresciere y el savado a las nueve vengan a dar quenta a esta ciudad y para ello se de villete.

Este dia el señor Corregidor mando que yo el presente Scrivanõ notifique al señor don geronimo lopes de peralta como esta nombrado por quadrillero para el juego de Cañas y esCaramuça de la entrada del señor Visso-rrey queste prevenydo con su quadrilla de manera que por su parte no aya falta.

Este dia ordeno la ciudad que para aforro de las Cueras se den tres varas de tafetan de la tierra amarillo y que todos los Cavalleros a quien se da cuera de ambar guarnesida la acuchillen a lo largo para que desCubran la tela

Este dia entro en el Cavildo el señor licenciado Sebastian de truxillo que viene por Corregidor desta ciudad y se sento en vna silla al lado ysquier

de plata del Cuerpo del jubon por que todos salgan ygualmente.

Este dia se uido la Raçon que dieron los señores Comissarios contador diego de ochandiano y don francisco de torres santaren en Raçon de lo de melchior garçia sobre lo del enCañado del agua.

E Visto por la ciudad mando que se de un tanto de todo lo hecho a Cada cavallero rregidor para que lo vea y quel señor Contador Responda a su exelencia del señor Vissoyrey el gusto que tubiere esta ciudad de poder Resolver vna cossa de tanta ymportancia en el gobierno de su exelencia pero que se ofrese cosas a que Responder a la petiçion de melchior garçia y que Conciderado que en muchos dias no les paresse se podra tomar agiento y que con todo eso lo procuraran despues de Conciderado y visto lo que ay escrito y otras muchas personas an ofrecido en Cassos semejantes.

El doctor monforte—Ante mi Simon guerra Scrivano.

En La ciudad de mexico

a veynte y cinco de setiembre de mill y seysçientos y tres años a las quatro de la tarde.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balberde fator baltasar mexia salmeron alguacil mayor alonso gomes de Servantes don francisco de las cassas gaspar de valdes don francisco de torres santaren luys maldonado del Corral Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo Con el villete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo esta tarde a las tres oras de la tarde para Resevir al señor Corregidor desta ciudad licenciado sebastian de truxillo.—*el doctor monforte.*

Este dia entro en el Cavildo el señor licenciado Sebastian de truxillo que viene por Corregidor desta ciudad y se sento en vna silla al lado ysquier

da Razon los señores Comissarios en lo de melchior garçia del agua.

Que se de un memorial de todo lo hecho en esta rraçon a cada cavallero rregidor

Titulo de corregidor de la ciudad de mexico el licenciado sebastian de trujillo.

do del doctor monforte Corregidor desta ciudad debaxo del docel y luego el dicho señor licenciado truxillo mostro y presento vna provicion Real y titulo de su magestad en que se le hace merced del officio de Corregidor.

Don felipe por la gracia de dios Rey de castilla De leon de aragon de las dos çigalias de Jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de sevilla de gerdeña de cordova de corçega de murçia de Jaen de los algarbes de algesira de gibraltar de las Yslas de canaria de las Yslas orientales Y occidentales Yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borçonia de brabante Y de milan conde de avspurg de flandes Y de tiroL y de barcelona señor de vizeaYa Y de molina &ª teniendo concideracion que bos el licenciado sebastian de trujillo servites al Rey mi señor que esta en gloria Y a la buena rrelacion que se me a hecho de vuestra persona Letras y suficiencia es mi voluntad de os prover Y nombrar como por la presente os proveo Y nombro por mi corregidor de la ciudad de mexico de la nueba españa Y sus terminos Y jurisdiccion en lugar del doctor francisco muñoz monforte que al presente me esta sirviendo en el dicho officio el qual quiero que vos continueis por tiempo y espacio de seis años que corran Y se quenten desde el dia En que tomaredes la posesion del En adelante Y mas el que fuere mi Voluntad Y que para poderlo exercer traygais vara de mi Justicia Y la administreyes Y useys por vuestra Persona y la de vusstro teniente ques mi voluntad que podays poner en caso de ausencia o enfermedad Y en los casos y cosas al dicho officio de corregidor de la dicha ciudad de mexico anexas y concernientes y llebar los derechos a el debidos Y pertenegientes segun y de la manera que le an Vsado Y podido Vsar el sobre dicho doctor monforte Y los otros sus aetecesores En el dicho officio Y por la presente mando al virrey Presidente E oYdores alcaldes del crimen de mi audiencia Real que rreside en la dicha ciudad y al conseJo Justicia y rregidores cavalleros escuderos oficiales Vecinos Y habitantes En ella que hecho por el dicho licenciado sebastian de trujillo el Juramento con la solenidad que se rrequiere Y acostumbra en el cavildo de la dicha ciudad os aYan Resçivan Y tengan por corregidor della Y de sus terminos Y Jurisdiccion Y Vsen con Vos el dicho officio Y con los dichos vus-

tros tenientes en los dichos casos de ausencia o de enfermedad y no con otra persona Y os guarden y agan guardar, todas las onrras gracias preheminiencias y prerrogativas que por rraçon del dicho officio debeys haber gozar sin que os falte Cossa alguna que Yo por la Presente os rresçibo Y e por Resçibido el dicho officio Y al Vso y exercigio dei Y os doY poder Y ffacultad para le Vsar Y exercer caso que por ellos, o alguno de ellos a el no seays rresçivido Y mando ansi mismo al dicho doctor monforte o a la persona que le estubiere sirviendo que luego que con esta mi provicion fuere por vuestra parte Requerido os de Y entregue la Vara de mi Justicia Y no le Vse mas so las penas En que caen e Encurren los que hicieren semejantes officios sin poder ni facultad Y es mi voluntad que aYais E lleveys de salario con el quinientas mill marabedis En cada vn año Y que goceYs dellas desde el dia que os lucieredes a la vela En uno de los puertos de san lucaz de barrameda o cadiz para seguir vuestro viaje en adelante con que no os detengays En el camino mas de seis messes Y que para que tenga Efeto los dichos mi virrey y audiencia os hagan pagar el dicho salario segun Y de la manera que se a pagado y pago al dicho dotor monforte las tresçientas cinquenta mill maraVedis de los derechos de alguacil mayor de la dicha ciudad Y las ciento y cinquenta mill restantes de las comunidades de los yndios de la dicha ciudad y suVJetos y mando a los oficiales de mi rreal hacienda que rreciden en ella que asienten esta mi provicion en mis libros que tienen y abiendolo fecho os la buelvan para que las tengays por vuestro titulo.—ffecha en la ventosilla a dos de junio de mill y seysçientos y tres años.—Yo el Rey.—Yo pedro de ledesma secretario del Rey nuestro señor la fize escribir Por su mandado.—*el conde de lemos y andrade.*—el licenciado benito Rodriguez baltodano.—el licenciado gonzalo de aponte.—Registrada.—*sebastian de la vega.*—Por chanciller. *sebastian de la vega.*—Aser-tosse este titulo Y provicion rreal de su magestad en los libros de la contaduria de la cassa de la contratacion de las Yndias desta ciudad de sevilla en diez y siete de Junio de mill y seysçientos y tres años.—*orchoa de urçuça.*—*don francisco de ugarte.*

En la ciudad de mexico a veynte y cinco dias del mes de setiembre de mill y seisçientos y tres años. estando En el acuerdo los señores presidente

Y oydores del audiencia Real de la nueva España por presencia de mi martin de agurto escrivano de camara della el licenciado sebastian de trujillo presento esta carta y provicion rreal de su magestad En que por ella le hace merced de corregidor desta ciudad de Mexico Y por los dichos señores vista la obediencia con la reverencia y acatamiento debido Y en quanto a su cumplimiento mandaron se guarde Y cumpla como En ella se contiene Y en su cumplimiento rresibieron al uso del dicho officio de corregidor al dicho licenciado trujillo el qual hizo el Juramento ques obligado Y le dieron facultad para use el dicho officio como su magestad lo manda. Y asi lo proveyeron y mandaron ante mi martin de agurto.

Recibese y jura

E Visto por La ciudad la dicha Real provicion la tomo el Corregidor y el Regidor mas antiguo de toda la ciudad y la vesaron y pusieron sobre su Cabesa obedeciendola con la Reverencia y a Catamyento debido y en quanto a su Cumplimento tomo E Resibio juramento del dicho señor licenciado Sebastian de trujillo y el lo hizo por dios nuestro Señor en forma de derecho so cargo del qual prometio de vsar y bien y fielmente del dicho officio y guardar justicia a las partes conforme a las leyes y ordenanças Reales y el secreto deste Cavildo y mirar por el Cumplimiento de las ordenanças de sissa y de los positos desta ciudad y con esto el dicho doctor monforte le entrego la bara de justicia y troco la silla con el dicho señor Corregidor sentandose a la mano y Squierda y el dicho señor Corregidor Sebastian de trujillo a la mano derecha y Con esto quedo rresebido al uso del dicho officio Y luego se le entregaron al dicho señor licenciado trujillo corregidor las llaves de la caja de la sissa y del posito y archivo desta ciudad y las tomo y llebo concigo.

El licenciado trujillo.—El doctor Monforte.—don Francisco de Valverde.—baltassar mexia Salmeron.—Alonso Gomez de Servantes.—don Francisco de las Casas.—Gaspar de Valdes.—don francisco de torres Santaren.—luis maldonado.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Ante my. Simon guerra scrivano.

*En La ciudad de Mexico
veynte y seis de setiembre de mill y seys-
cientos y tres años.*

Se juntaron a Cavildo el licenciado sebastian de truxillo Corregidor desta ciudad don francisco de balverde baltassar mexia salmeron alguacil mayor gaspar de valdes Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifice aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a cavildo mañana biernes a las nueve oras de la mañana para ver las fianças que ofresen los padres de la compañía de cassa professa sobre el prestamo que pretende y Resolver sobre ello todo lo que Conbenga.—*el licenciado truxillo.*—y que el señor francisco Rodriguez esta malo y el señor don geronimo Lopez no esta en la ciudad y el señor luys maldonado esta ocupado.

Entro el señor pedro nuñez de prado y Cordova.

Este dia el señor don francisco de balverde truxo la carta para los señores Juan luys de Rivera y don francisco de trejo y ordeno la ciudad que se despache luego correo con diligencia y Contia para el señor visorrey marques de montesClaros la qual el dicho señor don francisco escribio luego y Parecio bien suplicando a su excelencia trase las jornadas de manera que de veynte y dos de Octubre en adelante sea su entrada en esta ciudad para quella pueda Cumplidamente aser la demostracion devida y se firmaron.

Este dia se vieron las fianças que ofresen los padres de la cassa professa para el prestamo de los ocho mill y quatrocientos pesos que piden del dinero de la sissa conforme al permyso del señor Vissorrey.

E visto por la ciudad mandaron que den otros quatro mill y quatrocientos pesos de fianças mas o se mancomunen los que oy ofresen que son pedro bazques davila en mill pesos y blas hernandes en mill pesos gonzalo gutierrez gil en mill pesos alonso de zosalla en mill pesos fernando Calderon mill pesos Rodrigo Ruys mill pesos domingo hortiz de ynojossa en dos mill y quatrocientos pesos que asen la dicha Cantidad Egeto el alguacil baltassar mexia salmeron que dixo que no se hallo presente a este pedimiento que la ciudad hizo y que las gedulas de su magestad que en este caso hablan pide y suplica al señor Corregidor se

Fie.

Regidores.

Trujo la carta para su excelencia y los enbajadores y se firmo.

En rrazon de lo del prestamo de lo de los rrazos quedan otros 4 400 pesos de mas fianças.

no vota el señor alguacil mayor en lo del prestamo a la cassa professa.

sirva de mandallas leer y leydas se guarden y cumplan.

El señor Corregidor que se Conforma Con la mayor parte y proveydo por la ciudad.

Este dia se vido Vn villete que escribio el exelente señor visorrey a la ciudad en Razon del prestamo que se a de hacer a la cassa professa ques del tenor siguiente.

De su excelencia en Razon de prestamo a la cassa professa de la sissa.

Los otros dias la ciudad trato de que la ciudad hiciese cierto Enprestido a la cassa Professa de la compañía para Redimir gieto censo y por ver aRastrado al padre caxina en la solicitud desto le rremiti al Corregidor a que de mi parte le dixesse que Yo Regibiria mucho gusto de que el se lo propusiesse a la ciudad y que en conformidad de lo tratado acabasse con ello que se hiziesen las escrituras de cuyo Effecto no e sabido nada y aora me disen que todaVia falta el aserse las escrituras.—Yo Rescuiure particular contentamiento En que la ciudad se Conforme En la brebe dispusicion deste negocio para que se acabe pues no rresta mas de lo que digo y de mi parte lo torno a encomenDar de nuevo.—guarde Nuestro Señor & Mexico Veynte E tres de setiembre de mill Y sayscientos Y tres años.— Parese estar rrubricado de su excelencia.

E Visto por la ciudad mando que yo el presente Scrivano avise al padre proposito de la cassa professa de lo acordado por la ciudad para que Con la brevedad pusible se haga lo que su excelencia manda.

Fobre no aver Reales en la caja y que se Paga luego en plata.

Este dia el señor fator don francisco de balverde dixo que por vn mandamiento de su excelencia del señor conde de monteRey mando que la Real caxa pagase a la de la sissa Veynte mill pesos que le faltaban en Reales para las prevenciones del Resevimiento del señor marques de montesClaros y en conformidad del dicho mandamiento se hizo librança a la caja de la sissa y los oficiales Reales deseando facilitar esto por no tener como no tienen vn rreal suplicaron al señor Vissorrey mandase prestarles de la caja de defunctos los que obiesen hasta en cantidad de diez y seys mill pesos y habiendolo mandado no vbo mas de honce y la Real caxa no tiene Reales los nueve mill Restantes y en plata los pagara luego y la ciudad no puede con la dicha plata pagar luego las obras questa haciendo que suplica al señor Corregidor mande dar villete para que mañana savado veynte y siete deste la ciudad acuerde lo que debe haser en esto.

Villete.

El señor corregidor mando que se de villete para mañana para tratar de lo suso dicho Y Resolver sobello lo que Conbenga y se ara Con los que vinyeren y les para entero perjuycio a todos los que vinyeren o no.

El señor don francisco de balverde iator dixo que el señor Corregidor licenciado sebastian de truxillo esta Reseuido por la Real audiencia y por esta ciudad y esta haciendo atualmente officio de Corregidor y al mayordomo los Comyssarios le an ordenado llebe al dicho señor Corregidor su vestuario CunPlido y porque la Real audiencia en el auto de diez y ocho de setiembre manda que el Corregidor o Regidor que entonces Era no habiendo de hallase al Resevimiento del señor marques vuelva el vestuario y Ropon que se le obiere dado y atento que el señor doctor francisco nuñez monforte no se puede hallar en el dicho Resevimiento suplica al señor Corregidor Cumpla y mande Cunplir el auto de la Real audiencia y en virtud del el dicho doctor monforte buelba lo que tiene Resevido segun y como se le entrego.

El señor fator propone que se le le vestuario al señor corregidor y demas y se le pida lo vestuario al señor monforte.

El señor corregidor dixo que esta presto de prover en el Casso justicia y que se de villete para el lunes.

El señor don francisco de balverde dixo que apela de mandar villete.

El señor corregidor que oye la apelacion y se aga Relagion.

El Licenciado Truxillo.—Don Francisco de Balverde.—Ante my Simon guerra Scrivano.

Al margen dice lo siguiente.—En veynte y siete de dicho mes de setiembre el dicho don francisco de balverde dixo que se aparta de la apelacion que ynterpuso sobre lo aqui contenido y se de villete norabuena.—testigos—*don juan de samano y francisco Rodrigues.—Don Francisco de Balverde.*—una rubrica.

En La ciudad de Mexico a veynte y siete de setiembre de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cavildo el licenciado truxillo Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguacil mayor alonso gomes de Servantes baltassar de herrera guillen y don francisco de torres santaren.

Fico.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente. —Vuestra señoria se junte a Cavildo mañana savado veynte y siete deste para ver la propusición que hizo el señor don francisco de balverde en Razon de sacar el rresto de los veynte mill pesos de la caxa Real para la de la sissa para cumplir los gastos del Resebimyento de su exelencia del señor marques que se espera y Resolver sobre ello todo lo que Combenga y no falte ninguno de vuestra señoria con apersebimyento que se ara con los que vinyeren y Parara entero perjuycio a todos presentes y ausentes. —el licenciado truxillo. y con el dicho villete se llamo a todos y que el señor francisco Rodrigues de guevara esta malo y don geronimo lopez de peralta no esta en esta ciudad y luy maldonado esta ocupado con el birrey.

Villete.

Que se de villete para el martes primero para ordenar y oyr lo que dice el señor pedro nuñez de prado alferez en Razon de lo de la escaramuça de guadalupe y juego de Cañas y sobre todo lo demas que Combenga en esta Razon y se llame al señor alcalde don juan de samano que se halla presente.

Que el señor baltassar de herrera acuda al Posito y lleve en el ynterin que viene el señor don francisco de trejo.

Este dia la ciudad acordo que el señor don francisco de trejo adminystrador del mayns fue a Resevir al señor Vissorrey marquez de montes Claros a la ciudad de tlaxcala por orden desta ciudad que el señor baltassar de herrera guillen en el entre tanto que viene el dicho señor don francisco de trejo adminystre el dicho posito como debe guardando las ordenanças y lo ques obligado.

Que se den a los Comysarios de guadalupe del posito 40 fanegas de m. ys.

Y luego ordeno la ciudad que se den a los señores Comysarios del Resebimyento de guadalupe quarenta fanegas de mays del posito pagandolas para que tengan alli Recaudo para los Cavalleros y lo demas que fuere nessesario.

Diputados excoutores.

Entro el señor pedro nuñez de prado y don francisco de bribiesca Rolandan.

Este dia se nonbraron por diputados

fieles excoutores al señor don francisco de las Cassas y gaspar de valdes. y de la carneseria el señor gaspar de valdes.

y de la casa de la moneda al señor pedro nuñez de prado.

y de la alfondiga al señor pedro nuñez de prado.

El licenciado Trujillo. —Ante my Simon guerra Scrivano.

En La ciudad de Mexico a treynta de setiembre de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cavildo el licenciado truxillo Corregidor desta ciudad fator don francisco de balverde alonso gomes gaspar de valdes valtassar de herrera francisco Rodriguez de guevara don geronimo lopez de peralta Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cavildo martes treynta de setiembre a las ocho oras de la mañana para oyr lo que dize el señor pedro nuñez de prado y Cordova alferez en Razon de la escaramuça de guadalupe y juego de Cañas, y se llame al señor don joan de samano alCalde y para ver la propusición que hizo el señor don francisco de balverde fator en rrazon de que el doctor monforte corregidor de esta ciudad vuelva el rropon y vestuario que se le dio Para el Resebimyento del señor Vissorrey que se espera y para Ver las fianças que ofregen los padres de la cassa professa para el emprestido de los ocho mill y quatrocientos pesos que piden y Resolver sobre todo lo que ConVenga y no falte ninguno de Vuestra señoria Con protestacion que les parara tan entero perjuycio lo que se hiziere como si se hallasen presentes en el dicho Cavildo. —el licenciado truxillo.—y con el dicho villete llamo a todos los Cavalleros Regidores deste Cavildo.

Entro el señor don francisco de torres santaren y el señor pedro nuñez de prado.

Este dia se nonbraron por diputados

Que los señores Comysarios Regalen a su exelencia del conde de monte Rey en guadalupe.

Este dia ordeno la ciudad que los señores Comysarios baltazar de herrera guillen y don francisco de torres santaren sepan el dia que el señor Vissorrey conde de monte Rey a de salir desta ciudad para guadalupe en demanda de su viaje a los Reynos y gobierno del peru y el dia que vbiere de parar alli Con Reconocimyento de las grandes y particulares obligaciones desta ciudad tiene a su exelencia por la gran cristiandad paz y justicia Con que nos a gobernado le rregalen agassajen y ospeden con tan grande demostracion como se espera de Cavalleros tan honrrados Como de los a quien lo a encomendado esta ciudad y gasten lo que fuere nessesario.

Que se Resibio la carta de los Comysarios.

Este dia se vido una carta quescribieron el thesorero Juan luy de Rivera y don francisco de trejo comysarios que estan Resibiendo al señor Vissorrey en la ciudad de los angeles y bisto acordo la ciudad que el señor don francisco de balverde y el señor alonso gomes de servantes despachen correo con la carta questa ciudad escribiere y firma luego a su exelencia del señor marquez y a los señores Comysarios bolviendo a suplicar a su exelencia se sirva de yr entretenyendo su venida hasta los veynte y dos dias de otubre.

Carta de guatemala.

Y luego se vido vna carta de la ciudad de gvatemala en que pide vn testymony y la ciudad mando que se le de el dicho testymony y que el señor don francisco de balverde Responda a ella.

Fianças que ofresen los padres de la cassa professa.

Este dia se bieron las fianças que ofresen los padres de la compania de la cassa professa que son pedro vazques davila en mill pesos blas hernandes en mill pesos gonzalo gutierrez gil en mill pesos Rodrigo Ruyz en mill pesos domingo ortiz de ynojossa en mill pesos y diego gutierrez garfate en mill y duçientos y hernando matias de Rivera en mill pesos fernando calderon de vargas en mill pesos.

Que se agan las escripturas y que se traygan.

E visto mando La ciudad que se hagan las Escrituras en Conformidad de lo acordado por esta ciudad y a concejo de vno de los letrados della y hechas se traygan al primer cavildo para que vistas se de el Recaudo y librança nesesaria para que se saque de la caxa de la ssa la dicha cantidad en Conformidad de lo mandado por su exelencia.

Que al lacaYo que a de llevar el caballo a su exelencia se le de vn vestido.

Este dia acordo La ciudad que el lacallo que a de llevar el Caballo a su exelencia del señor Vissorrey se le de vn vestido de paño de la tierra y Razo de china como a los señores Comysa-

rios les paresciere a los cuales se Remite.

Este dia el señor don geronimo lopez dixo que para su satisfacion Por caussas que le mueben pide a la ciudad la executoria y Recaudos que tiene el scrivano del Cabildo por no tener Edad se llebe a los letrados de la ciudad o qualquiera dellos para que con su pareser si es Raçon que salga a Revimyento del señor Vissorrey con Ropon o no por ser de poca edad y lo que dixere el letrado se trayga a esta ciudad E Visto por la ciudad mando que se aga Como lo pide y se llebe a qualquier de los letrados desta ciudad y se trayga el pareser.

El señor don geronimo propone sobre que se lleben a los letrados las preminencias del scrivano mayor del Cabildo y si por ser niño a de salir con la ciudad.

Que se lleben.

Este dia se bido la propusición que se hizo por el señor don francisco de balverde en el Cabildo de veynte y seys de setiembre y en Raçon del billete que se dio se boto en la forma siguiente.

El señor fator don francisco de balverde dixo que su boto y pareser es que se guarde y Cumpla el auto desta Real audiencia y que para que el señor Corregidor le mande Cumplir el señor procurador mayor desta ciudad haga todas las diligencias que combinyeren y queste es su boto y pareser.

botase sobre la propusición del señor don francisco de balverde en Razon de que el doctor monforte bualva el Ropon.

El señor alonso gomes de servantes dixo que su boto y pareser es que rrespeto de que el Corregidor pasado estaba adbertido de quel señor Corregidor estaba quatro v seys leguas de aqui y que abia de sucederle a tiempo que el no pudiesse hallarse en el Resebimyento del señor Vissorrey y sin embargo desto prendio y puso en el sepo al mayordomo no teniendo obligacion de darle nada sin librança de los Comysarios solo con yntento de poner a pleyto este bestuario contra lo mandado por la Real audiencia que su boto E pareser es que se le pida lo vuelva en pieça todo Como lo llevo para que con ello se Cumpla el Vestuario de todos los Cavalleros que faltan y el señor procurador mayor lo siga luego.

Botos.

El señor gaspar de baldes dixo que esta Caussa no tiene estado para que el señor Corregidor provea en ella atento questa pendiente en la Real audiencia y para quel señor Corregidor provea es menester se haga debolucion deste pleyto porque abiendo sido difinytivo y passadose a la Real audiencia es nessesario se haga la debolucion dicha y hecha pide y suplica al señor Corregidor se trayga los autos a esta ciudad porque tiene que advertir en Raçon de lo hecho lo que Combenga y que sobre esto primero y an-